

Handwritten initials/signature

Stamp: itei
Handwritten: 16-03-23, 13 hrs, con 3 anexos

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 16/03/2023

Handwritten: 131037

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Pleno	TITULAR DEL ÁREA SALVADOR ROMERO ESPINOSA Comisionado Presidente	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD Fabiola Cisneros Avalos Secretaria Particular
-------------	-------	---	--

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	compra	Vuelo Redondo a CDMX	Vuelo redondo el día jueves 23 de marzo 2023, GDL-CDMX : 6:45 am regreso CDMX - GDL :07:50 pm	Salida <i>629</i>	<i>441,425</i>
2	1	compra	Vuelo Redondo a CDMX	Vuelo redondo el día lunes 27 de marzo 2023, GDL-CDMX : 7:16 am regreso CDMX - GDL :07:25 pm	Salida	
3	1	compra	Vuelo Redondo a CDMX	Vuelo redondo el día viernes 31 de marzo 2023, Salida GDL-CDMX : 6:38 am regreso CDMX - GDL :07:25 pm	Salida	
4					<i>01</i>	<i>3711</i>
5					PARTIDA	
6						
7						

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 22-mar-23

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita la compra de los siguientes vuelos redondo a CDMX, para el Comisionado Presidente, Salvador Romero Espinosa en las siguientes fechas; próximo jueves 23 de marzo 2023, para asistir al Informe Anual de Labores INAI, lunes 27 de marzo del presente año, para asistir a la conferencia Magistral en la "Semana Universitaria por la Transparencia" edición 2023, y por último el viernes 31 de marzo del presente año para asistir a la Sesión de Consejo Nacional del SNT.

<p>SOLICITA</p>  <p>SALVADOR ROMERO ESPINOSA Comisionado Presidente</p>	<p>AUTORIZA</p>  <p>Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración</p>	<p>TRAMITA</p>  <p>Edith Margarita Esparza Rodríguez Coordinador de Recursos Materiales</p> <p><i>16-03-23 10:30 am Alex</i></p>	<p>PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA</p>  <p>Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas</p>
---	--	--	---



Invitación: Presentación Informe Anual de Labores INAI

2 mensajes

Blanca Lilia Ibarra Cadena <blanca.ibarra@inai.org.mx>

10 de marzo de 2023, 13:13

Para: "salvador.romero@itei.org.mx" <salvador.romero@itei.org.mx>

Cc: Francisco Javier Acuña Llamas <francisco.acuna@inai.org.mx>, Adrián Alcalá Méndez <adrian.alcala@inai.org.mx>, Julieta del Río Venegas <julieta.delrio@inai.org.mx>, Josefina Román Vergara <josefina.roman@inai.org.mx>, Oscar Mauricio Guerra Ford <oscar.guerra@inai.org.mx>

Dr. Salvador Romero Espinosa

Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia,

Información Pública y Protección de Datos personales del

Estado de Jalisco

Presente

Estimado Comisionado Presidente Romero,

En representación de las y los integrantes del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), me permito compartir con usted que el próximo jueves 23 de marzo, a las 11:30 horas, se llevará a cabo el acto protocolario por medio del cual el INAI, en atención y cumplimiento al esquema de escrutinio y rendición de cuentas, rendirá su informe anual de actividades ante el Senado de la República.

En este contexto, le hacemos una cordial invitación para que nos pueda acompañar a la presentación del Informe de Labores 2022, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Cámara Alta, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 135, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En espera de contar con su valiosa presencia y la confirmación correspondiente, aprovecho para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente,



Mtra. Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

blanca.ibarra@inai.org.mx
55 5004 2402

Av. Insurgentes Sur 3211, Insurgentes
Cuicuilco, C.P. 04530, CDMX

inai.org.mx

"La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como, de solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOP)"

"Este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados"

Informe2022_INAI.pdf
22282K

Salvador Romero Espinosa <salvador.romero@itei.org.mx>

10 de marzo de 2023, 18:03

Para: Blanca Lilia Ibarra Cadena <blanca.ibarra@inai.org.mx>

Cc: Presidencia ITEI <presidencia@itei.org.mx>, Fabiola Cisneros Ávicos <fabiola.cisneros@itei.org.mx>, José Alejandro Paz Mendoza <jose.paz@itei.org.mx>

Apreciable Comisionada Presidenta del INAI, esperando se encuentre muy bien y agradeciendo de antemano su invitación, le informo que será un honor acompañarla en la **Presentación del Informe Anual de Labores** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual tiene a bien presidir.

Sin más por el momento, quedo a sus ordenes.

Saludos cordiales.

[El texto citado está oculto]



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Presidente

Instituto de Transparencia, Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de
Jalisco

Av. Vallarta 1312
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco
Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1100 / 1105

salvador.romero@itei.org.mx

*"El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información".
"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".*



Universidad Autónoma de Tlaxcala

Rectoría



Coordinación Institucional de Información y Transparencia

Comité de Transparencia

Unidad de Transparencia

Asunto: Invitación.

DR. SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
Presente

Me es grato dirigirme a usted para enviarle un afectuoso saludo, así mismo, conocedor de su profesionalismo y experiencia, es un honor para la Universidad Autónoma de Tlaxcala, extenderle una cordial invitación para que nos acompañe como Conferencista Magistral, a la actividad denominada **“Semanas Universitarias por la Transparencia” edición 2023**; la cual, se llevará a cabo en nuestro Estado el día **lunes 27 de marzo** del presente año, a las **11:00 horas**, en el **Centro Cultural Universitario** de nuestra Institución.

En espera de contar con su aceptación y valiosa participación, le expreso mi anticipado agradecimiento.

Atentamente
<< Por la Cultura a la Justicia Social >>
Tlaxcala, Tlax; a 08 de marzo de 2023

Mtro. José David Cabrera Canales
Coordinador



COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE
INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

C. c. p.- Expediente.

JDCC/ISC

Av. Universidad No. 1 | Col. La Loma Xicohténcatl | Tlaxcala, Tlax | C. P. 90070

Infoteca Central | Planta baja

☎ 01 (246) 117 5346

✉ transparenciauatx@uatx.mx

🌐 www.uatx.mx



Sesión de Consejo Nacional del SNT - 31 de marzo de 2023

1 mensaj

Oscar Mauricio Guerra Ford <oscar.guerra@inaei.org.mx>

30 de enero de 2023, 10:53

Para: "marcos.rubalcava@itea.org.mx" <marcos.rubalcava@itea.org.mx>, "monica.jimenez@itea.org.mx" <monica.jimenez@itea.org.mx>, "jorge.garcia@itea.org.mx" <jorge.garcia@itea.org.mx>, "jrmgarcia@itaipbc.org.mx" <jrmgarcia@itaipbc.org.mx>, "luciamiranda@itaipbc.org.mx" <luciamiranda@itaipbc.org.mx>, "albertosandovai@itaipbc.org.mx" <albertosandovai@itaipbc.org.mx>, "rebeca.buenrostro@itaipbc.org.mx" <rebeca.buenrostro@itaipbc.org.mx>, "conrado.mendoza@itaibcs.org.mx" <conrado.mendoza@itaibcs.org.mx>, "carlos.zambrano@itaibcs.org.mx" <carlos.zambrano@itaibcs.org.mx>, "ncervera@cotaitepec.org.mx" <ncervera@cotaitepec.org.mx>, "rosysegovia@cotaitepec.org.mx" <rosysegovia@cotaitepec.org.mx>, "teredolz@cotaitepec.org.mx" <teredolz@cotaitepec.org.mx>, "hugo.villar@itaipchiapas.org.mx" <hugo.villar@itaipchiapas.org.mx>, "marlene.gordillo@itaipchiapas.org.mx" <marlene.gordillo@itaipchiapas.org.mx>, "jesus.pineda@itaipchiapas.org.mx" <jesus.pineda@itaipchiapas.org.mx>, "amelia.martinez@ichitaip.org.mx" <amelia.martinez@ichitaip.org.mx>, "alexdelar@ichitaip.org.mx" <alexdelar@ichitaip.org.mx>, "rodolfo.leyva@ichitaip.org.mx" <rodolfo.leyva@ichitaip.org.mx>, "lgonzalez@icai.org.mx" <lgonzalez@icai.org.mx>, "jmjimenez@icai.org.mx" <jmjimenez@icai.org.mx>, "bmata@icai.org.mx" <bmata@icai.org.mx>, "xd.urdanuvia@icai.org.mx" <xd.urdanuvia@icai.org.mx>, "fyanezceneno@infocol.org.mx" <fyanezceneno@infocol.org.mx>, "calcantar@infocol.org.mx" <calcantar@infocol.org.mx>, "nchavez@infocol.org.mx" <nchavez@infocol.org.mx>, "infocol2014@gmail.com" <infocol2014@gmail.com>, "aristides.guerrero@infocdmx.org.mx" <aristides.guerrero@infocdmx.org.mx>, "maria.nava@infocdmx.org.mx" <maria.nava@infocdmx.org.mx>, "marina.sanmartin@infocdmx.org.mx" <marina.sanmartin@infocdmx.org.mx>, "julio cesar.bonilla@infocdmx.org.mx" <julio cesar.bonilla@infocdmx.org.mx>, "laura.enriquez@infocdmx.org.mx" <laura.enriquez@infocdmx.org.mx>, "paulina.compean@idaip.org.mx" <paulina.compean@idaip.org.mx>, "luz.mariscal@idaip.org.mx" <luz.mariscal@idaip.org.mx>, "almalopez@idaip.org.mx" <almalopez@idaip.org.mx>, "mhuertag@iacip-gto.org.mx" <mhuertag@iacip-gto.org.mx>, "jsamanog@iacip-gto.org.mx" <jsamanog@iacip-gto.org.mx>, "roberto.nava@itaigro.org.mx" <roberto.nava@itaigro.org.mx>, "francisco.tapia@itaigro.org.mx" <francisco.tapia@itaigro.org.mx>, "myrna.moncada@itaih.org.mx" <myrna.moncada@itaih.org.mx>, "elizabeth.monribot@itaih.org.mx" <elizabeth.monribot@itaih.org.mx>, "raul.kennedy@itaih.org.mx" <raul.kennedy@itaih.org.mx>, "sigifredorivera@itaih.org.mx" <sigifredorivera@itaih.org.mx>, "luis.hernandez@itaih.org.mx" <luis.hernandez@itaih.org.mx>, "salvador.romero@itei.org.mx" <salvador.romero@itei.org.mx>, "pedro.rosas@itei.org.mx" <pedro.rosas@itei.org.mx>, "jose.martinez@infoem.org.mx" <jose.martinez@infoem.org.mx>, "rosario.mejia@infoem.org.mx" <rosario.mejia@infoem.org.mx>, "guadalupe.ramirez@infoem.org.mx" <guadalupe.ramirez@infoem.org.mx>, "gustavo.parra@infoem.org.mx" <gustavo.parra@infoem.org.mx>, "sharon.morales@infoem.org.mx" <sharon.morales@infoem.org.mx>, "amontes@imaip.org.mx" <amontes@imaip.org.mx>, "anavarrete@imaip.org.mx" <anavarrete@imaip.org.mx>, "imipe.marcoalvear@gmail.com" <imipe.marcoalvear@gmail.com>, "imipe.robertoyanez@gmail.com" <imipe.robertoyanez@gmail.com>, "imipe.xitaligomez@gmail.com" <imipe.xitaligomez@gmail.com>, "imipe.hertinoaviles@gmail.com" <imipe.hertinoaviles@gmail.com>, "imipe.karenfiores@gmail.com" <imipe.karenfiores@gmail.com>, "alejandra.martinez@itainayarit.org.mx" <alejandra.martinez@itainayarit.org.mx>, "esmeralda.ibarra@itainayarit.org" <esmeralda.ibarra@itainayarit.org>, "alejandra.langarica@itainayarit.org" <alejandra.langarica@itainayarit.org>, "teresa.trevino@cotaip.org.mx" <teresa.trevino@cotaip.org.mx>, "brenda.gonzalez@cotaip.org.mx" <brenda.gonzalez@cotaip.org.mx>, "francisco.guajardo@cotaip.org.mx" <francisco.guajardo@cotaip.org.mx>, "bernardo.sierra@cotaip.org.mx" <bernardo.sierra@cotaip.org.mx>, "angelesguzman@cotaip.org.mx" <angelesguzman@cotaip.org.mx>, "josue.solana@ogaipoaxaca.org.mx" <josue.solana@ogaipoaxaca.org.mx>, "jose.echeverria@ogaipoaxaca.org.mx" <jose.echeverria@ogaipoaxaca.org.mx>, "claudia.soto@ogaipoaxaca.org.mx" <claudia.soto@ogaipoaxaca.org.mx>, "tanivet.ramos@ogaipoaxaca.org.mx" <tanivet.ramos@ogaipoaxaca.org.mx>, "xochitl.mendez@ogaipoaxaca.org.mx" <xochitl.mendez@ogaipoaxaca.org.mx>, "rita.balderas@itaipue.org.mx" <rita.balderas@itaipue.org.mx>, "javier.garcia@itaipue.org.mx" <javier.garcia@itaipue.org.mx>, "nohemi.leon@itaipue.org.mx" <nohemi.leon@itaipue.org.mx>, "jmarra@infoqro.mx" <jmarra@infoqro.mx>, "avargas@infoqro.mx" <avargas@infoqro.mx>, "onierto@infoqro.mx" <onierto@infoqro.mx>, "mlozano@idaipqroo.org.mx" <mlozano@idaipqroo.org.mx>, "ragundis@idaipqroo.org.mx" <ragundis@idaipqroo.org.mx>, "cgonzalez@idaipqroo.org.mx" <cgonzalez@idaipqroo.org.mx>, "comisionado.presidente.davidmenchaca@cegaipsip.org.mx" <comisionado.presidente.davidmenchaca@cegaipsip.org.mx>, "anacristinagarcian@cegaipsip.org.mx" <anacristinagarcian@cegaipsip.org.mx>, "anacristinagarcian@cegaipsip.org.mx" <anacristinagarcian@cegaipsip.org.mx>, "josealfredosolisramirez@cegaipsip.org.mx" <josealfredosolisramirez@cegaipsip.org.mx>, "jmoreno@ceapsinaloa.org.mx" <jmoreno@ceapsinaloa.org.mx>, "lcampuzano@ceapsinaloa.org.mx" <lcampuzano@ceapsinaloa.org.mx>, "jbeltran@ceapsinaloa.org.mx" <jbeltran@ceapsinaloa.org.mx>, "guadalupe.taddei@transparenciasonora.org" <guadalupe.taddei@transparenciasonora.org>, "patricia.briseno@transparenciasonora.org" <patricia.briseno@transparenciasonora.org>, "patricia.briseno@transparenciasonora.org" <patricia.briseno@transparenciasonora.org>, "wilfredo.morales@transparenciasonora.org" <wilfredo.morales@transparenciasonora.org>, "mario.aguilar@itaip.org.mx" <mario.aguilar@itaip.org.mx>, "edith.jeronimo@itaip.org.mx" <edith.jeronimo@itaip.org.mx>, "patricia.ordonez@itaip.org.mx" <patricia.ordonez@itaip.org.mx>, "dulce.rocha@itait.org.mx" <dulce.rocha@itait.org.mx>, "rosalba.robinson@itait.org.mx" <rosalba.robinson@itait.org.mx>, "humberto.rangel@itait.org.mx" <humberto.rangel@itait.org.mx>, "maribel.rodriguez@iaiptlaxcala.org.mx" <maribel.rodriguez@iaiptlaxcala.org.mx>, "didier.lopez@iaiptlaxcala.org.mx" <didier.lopez@iaiptlaxcala.org.mx>, "angel.espinoza@iaiptlaxcala.org.mx" <angel.espinoza@iaiptlaxcala.org.mx>, "nrodriguez.ivai@outlook.com" <nrodriguez.ivai@outlook.com>, "djimenez.ivai@outlook.com" <djimenez.ivai@outlook.com>, "jcorona.ivai@outlook.com" <jcorona.ivai@outlook.com>, "gilda.segovia@inaipyucatan.org.mx" <gilda.segovia@inaipyucatan.org.mx>, "aldrin.briceno@inaipyucatan.org.mx" <aldrin.briceno@inaipyucatan.org.mx>, "carlos.pavon@inaipyucatan.org.mx" <carlos.pavon@inaipyucatan.org.mx>, "f.torres@izai.org.mx" <f.torres@izai.org.mx>, "n.barrios@izai.org.mx" <n.barrios@izai.org.mx>, "s.montoya@izai.org.mx" <s.montoya@izai.org.mx>, Blanca Lilia Ibarra Cadena <blanca.ibarra@inaei.org.mx>, Francisco Javier Acuña Llamas <francisco.acuna@inaei.org.mx>, Adrián Alcalá Méndez <adrian.alcala@inaei.org.mx>, Julieta del Río Venegas <julieta.delrio@inaei.org.mx>, Josefina Román Vergara <josefina.roman@inaei.org.mx>, "drcolmenares@asf.gob.mx" <drcolmenares@asf.gob.mx>, "cruiz@agn.gob.mx" <cruiz@agn.gob.mx>, "graciela.marquez@inegi.org.mx" <graciela.marquez@inegi.org.mx>

Cc: Claudia Elena Meza de la Toba <claudia.mezad@inaei.org.mx>, Fernando Lino Bencomo Chávez <fernando.bencomo@inaei.org.mx>, José Luis Naya González <jose.naya@inaei.org.mx>, Ana Karen Padilla Santana <ana.padilla@inaei.org.mx>, "jbolanos@asf.gob.mx" <jbolanos@asf.gob.mx>, Areli Cano Guadiana <acano@asf.gob.mx>, Víctor Manuel García Cruz <vmgarcia@asf.gob.mx>, Daniel Atalo Navarro Ramírez <daniel.navarro@inaei.org.mx>

ESTIMAS Y ESTIMADOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, BUEN DÍA.

Por instrucciones de la comisionada del INAI, Norma Julieta Del Río Venegas, sirva el presente para informarles que el **viernes 31 de marzo, a las 09:00 hrs.**, se llevará a cabo **Sesión del Consejo Nacional de Transparencia** en las instalaciones del INAI.

Les informamos con antelación con el objetivo de que pudieran considerar esta fecha en sus respectivas agendas.

Posteriormente, con la anticipación debida, les enviaremos convocatoria, orden del día y demás documentos que soporten la sesión.

Muchas gracias por su amable atención.

Saludos cordiales.

Oscar Mauricio Guerra Ford

Secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia

17/3/23, 12:02

Correo de Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco - Sesión de Cons...

"La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como, de solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOP)"

"Este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados"

6:00 AM CUL MEX	***+***	7:25 AM MEX CUL	1h 25m ~	Directo		808\$ MEX / 2
8:05 AM CUL MEX	***+***	9:30 AM MEX CUL	1h 25m ~	Directo		2,808\$ MEX / 2
11:15 AM CUL MEX	***+***	12:40 PM MEX CUL	1h 25m ~	Directo		2,308\$ MEX / 2
4:10 PM CUL MEX	***+***	5:35 PM MEX CUL	1h 25m ~	Directo		2,308\$ MEX / 2
C.A.E. MEX 7:30 AM						
4:00 PM MEX CUL	***+***	5:20 PM CUL MEX	1h 20m ~	Directo		2,468\$ MEX / 2
6:25 PM MEX CUL	***+***	7:45 PM CUL MEX	1h 20m ~	Directo		3,038\$ MEX / 2
10:35 PM MEX CUL	***+***	11:55 PM CUL MEX	1h 20m ~	Directo		988\$ MEX / 2
4:15 PM MEX CUL	***+***	8:50 PM CUL MEX	4h 35m ~	2x Conexión Compartido 920h		3,888\$ MEX / 2
3:05 PM CUL MEX	***+***	8:50 PM MEX CUL	5h 45m ~	2x Conexión Compartido 920h		3,799\$ MEX / 2



06:03
GDL
Sra Cecilia, In 32m
07:35
MEX, TX
Daxela

Date
\$0,719
MEX

06:38
GDL
Sra Cecilia, In 32m
08:10
MEX, TX
Daxela

Date
\$1,391
MEX

07:16
GDL
Sra Cecilia, In 32m
08:45
MEX, TX
Daxela

Date
\$1,391
MEX

18:10
MEX, TX
Sra Cecilia, In 32m
19:42
GDL
Daxela

Date
\$1,933
MEX

19:25
MEX, TX
Sra Cecilia, In 32m
20:57
GDL
Daxela

Date
\$1,933
MEX

21:05
MEX, TX
Sra Cecilia, In 32m
22:37
GDL
Daxela

Date
\$2,388
MEX

Elige tu vuelo de salida de
Guadalajara a
Cd. México (Todos los aeropuertos)

Mostrar tu vuelo

Mostrar precios

7:16 AM • Guadalajara • 1h 35m • **8:44 AM** • Cd. México (MOM) • Durango
 Vuelos Operados por: Aerolínea Mexicana

\$984 MXN

7:35 AM • Guadalajara • 1h 50m • **8:43 AM** • Toluca • Durango
 Vuelos Operados por: Aerolínea Mexicana

\$625 MXN

7:47 AM • Guadalajara • 2h 08m • **8:55 AM** • Cd. México (MOM) • Durango
 Vuelos Operados por: Aerolínea Mexicana

\$442 MXN

Elige tu vuelo de regreso de
Cd. México (Todos los aeropuertos) a
Guadalajara

Mostrar tu vuelo

Mostrar precios

6:29 PM • Cd. México (MOM) • 1h 10m • **7:57 PM** • Guadalajara • Durango
 Vuelos Operados por: Aerolínea Mexicana

\$538 MXN

8:07 PM • Toluca • 1h 13m • **9:20 PM** • Guadalajara • Durango
 Vuelos Operados por: Aerolínea Mexicana

\$533 MXN

8:15 PM • Cd. México (MOM) • 1h 35m • **9:43 PM** • Guadalajara • Durango
 Vuelos Operados por: Aerolínea Mexicana

\$538 MXN

Servicios

1 boleto personal	\$0 MXN
1 boleto personal	\$0 MXN
1 boleto personal	\$0 MXN
Total	\$0 MXN

Total \$625 MXN



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **057**
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **11/04/2023**
Mes de suministro: **MARZO**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **AEROVÍAS DE MEXICO SA DE CV**
R.F.C.: **AME880912189** CLAVE ITEI: _____
DOMICILIO: **PASEO DE LA REFORMA No. 445, COL. CUAUTEMOC, C.P. 06500, MEXICO D.F.**
AGENTE DE VENTAS: _____ TEL. / FAX: **(01-55) 51-33-40-00**
CORREO ELECTRÓNICO: **no-reply@aeromexico.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
TIEMPO DE ENTREGA: **1 DIA**
SERVICIO SOLICITANTE: **PRESIDENCIA**
CONDICIONES DE PAGO: **PAGO TARJETA BANCARIA**
EVENTO: **PROGRAMA DE ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Boleto de Avión	3711	Vuelo viaje redondo GDL-CDMX, para el Comisionado Salvador Romero Espinosa.	Itinerario: Ida: GDL-CDMX, el día jueves 23 de marzo de 2023, a las 06:45am.; Regreso: CDMX-GDL, el día jueves 23 de marzo de 2023, a las 19:50pm.	\$1,771.97	\$1,771.97

OBSERVACIONES: Compra de boletos de avión para que el Comisionado Presidente Salvador Romero Espinosa asista como invitado al "Informe Anual de Labores del INAI" a desarrollarse en sus instalaciones en la Ciudad de México. Cabe señalar que se eligió este vuelo por disponibilidad y sus horarios se apegan a la agenda laboral.

SUB-TOTAL : \$1,771.97
DESCUENTO : \$0.00
TUA : \$1,142.00
IVA : \$279.03
TOTAL : \$3,193.00

CANTIDAD EN LETRA: **(TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**

EMBORÓ:
DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:
Vo. Bo.:
AUTORIZÓ:

EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que "EL INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y zanos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se envió el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 50% (cincuenta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para la Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajenos a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste, último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detectan defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentra en ese momento, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanente o remanentes en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanente del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acaecido, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acreditarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

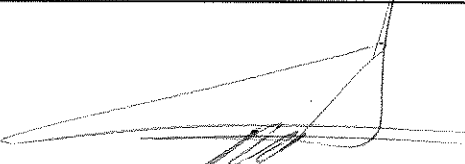
DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactos expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.


SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"


XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA


RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



S.A.-057

FECHA: 16/03/2023

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTUDIO DE MERCADO

ÁREA REQUIRENTE:				PRESIDENCIA		No. DE PARTIDA		3711		SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	
REQUIRENTE:				SALVADOR ROMERO ESPINOSA		SUFICIENCIA		62401 441,425		LCP Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas	
CONTENIDO				PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				VIVA AEROBUS		AEROMEXICO		VOLARIS			
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	VUELO REDONDO GDL-CDMX, SALIDA:23/03/2023 06:45AM REGRESO:23/03/2023 19:50PM	2	PIEZA	\$ -	\$ -	\$ 1,456.99	\$ 2,913.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUB-TOTAL					\$ -	\$ -	\$ 2,913.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I.V.A.					\$ -	\$ -	\$ 279.03	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL					\$ -	\$ -	\$ 3,193.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

OBSERVACIONES: SE ELIGIÓ ESTE VUELO POR DISPONIBILIDAD Y SUS HORARIOS SE APEGAN A LA AGENDA LABORAL.

FORMA DE PAGO: TARJETA INSTITUCIONAL

EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ

COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.



COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

FACTURA

AEROVÍAS DE MEXICO, RFC AME680912189
Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:
00001000000507442105
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
00001000000504204441
LUGAR DE EXPEDICION: 06500

SERIE Y FOLIO: F-1392136588699
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 21/03/2023 10:36:28
FOLIO FISCAL: 3181E9C4-2794-5087-B70A-95031C545C9C
FECHA Y HORA DE EMISION: 21/03/2023 10:36:28
TIPO DE COMPROBANTE: I Ingreso

Table with 2 columns: Client information (DATOS CLIENTE) and Payment information (FORMA PAGO).

Main table with columns: CLAVE SERVICIO, DESCRIPCION, CLAVE UNIDAD, CANTIDAD, P.U., Obj/Temp, TASA I.V.A., IMPORTE I.V.A., DESCUENTO, IMPORTE. Includes sub-section 'Esta Factura hace referencia a:' and 'Observaciones:'.

Summary table with columns: IMPORTE CON LETRA, PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, MONEDA: MXN, SUBTOTAL, IVA 16%, TOTAL.

* Tratándose de Transportación Aérea Internacional y Franja Fronteriza, el IVA se calculará al 25% de la tasa general del 16%, de conformidad del Artículo 16 de la ley del IVA vigente.

Table for 'COMPLEMENTO' with columns: Código de Cargo, Importe, Total Otros Cargos, TUA, Importe.

SELLO DIGITAL DEL CFDI

nRZ1brTRK6CYUxk/-KvQH/OziNSXQM7P-SkDYXZaMFMMSKsYzLmrv/HIQW2z1hGRKqOLr=4p0750ZXi6B2As5BJZjHjB
F3BajjiuOHGPK1az7pr7ycyVIBBKRSha/YeWXIAyJzCwaIACip-q0HdWPO/55/7aJELEHSymI502BNISy45OFyeSd49N
VInCXQsQrMqVIBFJdggVOCzp7FivLmHA8QdU74636pxAC9p06G9AKCsgj2xNZLXGYYQ3CzLInmucZIDBIqFKirBB59q3N
hUCmdWrtz8rZiBlmQwwCXyYkVtmrP54XdlUIP9Mj7bw==

SELLO DEL SAT

aMkGkyg698kqmWxx+SHX7KZ8eECE10jod3-aK6hOS+339Gxb8QmwdpaYS28W0e7R4y7SK633SdA1bJcs8hVd+bbK
hjXY7tsp09eUa80qIqBldwDbmnyrQa0QdcIFRZ+1auLJDMh67rZKS/Nv3uB0h0p4N004LxGSSzEtH9C0zpfzhoX804
Bj+WNmrv8KDVqQYxxTolMnykMWhdykQe5ue3K5y1baJ1LQH/Sgw29YvzF+DaNmGhS5hHLDp4gpkToos5UIQI28D-3TKB
FnCwJwWbCeb87UEABs06hVWP1y+SR+099LIB1ww06Iuv0ShAMEIA==

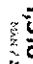
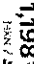
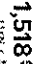
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT

||1.1|3181E9C4-2794-5087-B70A-95031C545C80|2023-03-
21T10:36:28|nRZ1brTRK6CYUxk/-KvQH/OziNSXQM7P-SkDYXZaMFMMSKsYzLmrv/HIQW2z1hGRKqOLr=4p0750ZXi6B2As5BJZjHjB
F3BajjiuOHGPK1az7pr7ycyVIBBKRSha/YeWXIAyJzCwaIACip-q0HdWPO/55/7aJELEHSymI502BNISy45OFyeSd49N
VInCXQsQrMqVIBFJdggVOCzp7FivLmHA8QdU74636pxAC9p06G9AKCsgj2xNZLXGYYQ3CzLInmucZIDBIqFKirBB59q3N
hUCmdWrtz8rZiBlmQwwCXyYkVtmrP54XdlUIP9Mj7bw==|00001000000504204441|



VIVA GDL → MEX

Reservado 27/mar/2020 14:56 Editor (1) 100%

6:00 AM GDL	***+***	7:25 AM MEX	1h 25m	Directo		1,518\$ MEX / A
8:05 AM GDL	***+***	9:30 AM MEX	1h 25m	Directo		1,198\$ MEX / A
11:15 AM GDL	***+***	12:40 PM MEX	1h 25m	Directo		1,518\$ MEX / A
4:10 PM GDL	***+***	5:35 PM MEX	1h 25m	Directo		1,348\$ MEX / A

VIVA GDL → MEX

Reservado 27/mar/2020 14:56 Editor (1) 100%

4:00 PM MEX	***+***	5:20 PM GDL	1h 20m	Directo		528\$ MEX / A
6:25 PM MEX	***+***	7:45 PM GDL	1h 20m	Directo		438\$ MEX / A
10:35 PM MEX	***+***	11:55 PM GDL	1h 20m	Directo		358\$ MEX / A
2:05 PM MEX	***+***	6:05 PM GDL	4h	✕ Conexión Cancun-Orizaba		1,538\$ MEX / A
4:15 PM MEX	***+***	8:50 PM MEX	4h 35m	✕ Conexión		1,578\$ MEX / A

06:38 → **08:10**
 GDL → MEX TR
 Sin escalas, 1h 32m
 DUALIA

DUALIA
 \$1,391
 MEX TR

07:16 → **08:46**
 GDL → MEX TR
 Sin escalas, 1h 30m
 DUALIA

DUALIA
 \$1,391
 MEX TR

08:24 → **09:55**
 GDL → MEX TR
 Sin escalas, 1h 31m
 DUALIA

DUALIA
 \$1,801
 MEX TR

18:10 → **19:42**
 MEX TR → GDL
 Sin escalas, 1h 32m
 DUALIA

DUALIA
 \$1,484
 MEX TR

19:26 → **20:57**
 MEX TR → GDL
 Sin escalas, 1h 32m
 DUALIA

DUALIA
 \$1,484
 MEX TR

21:05 → **22:37**
 MEX TR → GDL
 Sin escalas, 1h 32m
 DUALIA

DUALIA
 \$2,319
 MEX TR

Elija su vuelo de salida de
Guadalajara a
Cd. Mexico (Todos los aeropuertos)

[Modificar vuelo](#)

[Ver calendario de vuelos](#)

7:47 AM	Guadalajara	México	8:55 AM	Cd. Mexico (MEX)	Directo	\$599 MXN	\$442 MXN
<small>Vuelos operados por Volaris México</small>							

9:18 AM	Guadalajara	México	10:46 AM	Cd. Mexico (MEX)	Directo	\$815 MXN	\$984 MXN
<small>Vuelos operados por Volaris México</small>							

12:24 PM	Guadalajara	México	1:52 PM	Cd. Mexico (MEX)	Directo	\$681 MXN	\$701 MXN
<small>Vuelos operados por Volaris México</small>							

Elija su vuelo de regreso de
Cd. Mexico (Todos los aeropuertos) a
Guadalajara

[Modificar vuelo](#)

[Ver calendario de vuelos](#)

5:55 PM	Cd. Mexico (MEX)	México	7:23 PM	Guadalajara	Directo	\$681 MXN	\$538 MXN
<small>Vuelos operados por Volaris México</small>							

6:29 PM	Cd. Mexico (MEX)	México	7:57 PM	Guadalajara	Directo	\$681 MXN	\$538 MXN
<small>Vuelos operados por Volaris México</small>							

8:07 PM	Toluca	México	9:20 PM	Guadalajara	Directo	\$681 MXN	\$533 MXN
<small>Vuelos operados por Volaris México</small>							

1 Adulto

Total	\$9 MXN
--------------	----------------

Total	\$442 MXN
--------------	------------------

Servicios	
1 boleto preferencial	\$0 MXN
Impuesto	\$0 MXN
Valor reembolso	\$0 MXN



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 057 BIS
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 11/04/2023
Mes de suministro: MARZO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: AEROVÍAS DE MEXICO SA DE CV
R.F.C.: AME880912189
CLAVE ITEI:
DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA No. 445, COL. CUAUTEMOC, C.P. 06500, MEXICO D.F.
AGENTE DE VENTAS: TEL. / FAX: (01-55) 51-33-40-00
CORREO ELECTRÓNICO: no-reply@aeromexico.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA
SERVICIO SOLICITANTE: PRESIDENCIA
CONDICIONES DE PAGO: PAGO TARJETA BANCARIA
EVENTO: PROGRAMA DE ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 7 columns: RENGÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 1, Boleto de Avión, 3711, Vuelo viaje redondo GDL-CDMX, para el Comisionado Salvador Romero Espinosa. Itinerario: Ida: GDL-CDMX, el día lunes 27 de marzo de 2023, a las 07:16am.; Regreso: CDMX-GDL, el día lunes 27 de marzo de 2023, a las 19:25pm. \$1,538.34, \$1,538.34

OBSERVACIONES: Compra de boletos de avión para que el Comisionado Presidente Salvador Romero Espinosa asista como invitado a la Conferencia Magistral en la "Semana Universitaria por la Transparencia" edición 2023 a desarrollarse en la Ciudad de México. Cabe señalar que se eligió este vuelo por disponibilidad y sus horarios se apegan a la agenda laboral.

Summary table: SUB-TOTAL: \$1,538.34, DESCUENTO: \$0.00, TUA: \$1,142.00, IVA: \$241.66, TOTAL: \$2,922.00

CANTIDAD EN LETRA: (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)

Signatures and stamps: ELABORÓ (Edith Margarita Esparza Rodríguez), DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA (Sandra Sarahí Martínez Munguía), Vo. Bo. (Ruth Isela Castañeda Ávila), AUTORIZÓ (Salvador Romero Espinosa)

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítemo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes. Siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quién la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA GESTIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se renuncian en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se atenderá ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plantada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté brevemente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



S.A.-057 BIS

FECHA: 16/03/2023

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTUDIO DE MERCADO

ÁREA REQUIRENTE:				PRESIDENCIA		No. DE PARTIDA		3711		SUFICIENCIA PRESUPUESTAL LCP. Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas PROVEEDOR N°3	
REQUIRENTE :				SALVADOR ROMERO ESPINOSA		SUFICIENCIA		62901 *41,425			
CONTENIDO				PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				VIVA AEROBUS		AEROMEXICO		VOLARIS			
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		
1	VUELO REDONDO GDL-CDMX, SALIDA:27/03/2023 07:16AM REGRESO:27/03/2023 19:29PM	1	PIEZA	\$ -	\$ -	\$ 2,680.34	\$ 2,680.34	\$ -	\$ -		
SUB-TOTAL					\$ -	\$ -	\$ 2,680.34	\$ -	\$ -		
I.V.A.					\$ -	\$ -	\$ 241.66	\$ -	\$ -		
TOTAL					\$ -	\$ -	\$ 2,922.00	\$ -	\$ -		

OBSERVACIONES: SE ELIGIÓ ESTE VUELO POR DISPONIBILIDAD Y SUS HORARIOS SE APEGAN A LA AGENDA LABORAL.

FORMA DE PAGO: TARJETA INSTITUCIONAL

EDITH MARGARITA ESPANZA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

- I** DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II** SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III** SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV** QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.



COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

FACTURA

AEROVÍAS DE MEXICO, RFC AME880912189
Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:
00001000000507442105
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
00001000000504204441
LUGAR DE EXPEDICION: 06500

SERIE Y FOLIO: F-1392136588752
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 21/03/2023 10:37:48
FOLIO FISCAL: BC58846E-E48B-542E-ACF8-4FD14246742F
FECHA Y HORA DE EMISION: 21/03/2023 10:37:47
TIPO DE COMPROBANTE: i Ingreso

Table with 2 columns: Client Data (DATOS CLIENTE) and Payment Method (FORMA PAGO). Client: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES. Payment: 04 - TARJETA DE CRÉDITO.

Main table with columns: CLAVE SERVICIO, DESCRIPCION, CLAVE UNIDAD, CANTIDAD, P.U., ObjetoImp, TASA I.V.A., IMPORTE I.V.A., DESCUENTO, IMPORTE. Includes rows for AIR TRANSPORTATION, TAX, and YRI.

Summary table with columns: IMPORTE CON LETRA, PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, MONEDA: MXN, SUBTOTAL, IVA 16%, TOTAL.

Table for COMPLEMENTO with columns: Codigo de Cargo, Importe, Total Otros Cargos, TUA, Importe. Includes YRI with an amount of 28.00.

SELLO DIGITAL DEL CFDI
cEB/22PHTLQ8RZNaAodOvPKLJ7OvKyJ+2miCF8zeV6vO3LKy2gSi00Y@ID5IKDMYRmuGdnXVkjZBhdVVP7c2r12733t;
SELLO DEL SAT
i579kaMNCZ/PYbmsP6UGyPvYcyR4+*Rc-x2dX3me8KevIZLfy1aCULSivOBTQLS4KHfFhL8P5onaK7ZBgg5WCJP+1
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT
||1_|BC58846E-E48B-542E-ACF8-4FD14246742F|2023-03-21|10:37:48|cEB/22PHTLQ8RZNaAodOvPKLJ7OvKyJ+2miCF8zeV6vO3LKy2gSi00Y@ID5IKDMYRmuGdnXVkjZBhdVVP7c2r12733t;FO3ZoufhywERUdodXAFwTRO3Za2P4x8BhTtUgKXnmUJ0Bd2TK0aefJELK3lourVz64aNbb62aA3LUNCFm3dPvJLJW5Lb7/qN+cKAm037v1/6ckZq7d76QllqR88dJ/BpLZygWQw9Qg+89ocTAqct6sKEA4bBtM2wAlMoTgnN+bc8jS7LsOhRDPwW0jO09W2SISd9+W0P+3egMhrUJp3ByUN/Uid62dLA65A==



VIVA GDL → MEX

Reservado 31/10/17 - 31/10/17 14:00 Editor (1) 100N

8:05 AM GDL → MEX

1h 25m* Directo

808\$
MEX / 2

11:15 AM GDL → MEX

1h 25m* Directo

1,058\$
MEX / 2

4:10 PM GDL → MEX

1h 25m* Directo

2,088\$
MEX / 2

6:05 PM GDL → MEX

1h 25m* Directo

1,888\$
MEX / 2

8:30 PM GDL → MEX

1h 25m* Directo

2,200\$
MEX / 2

VIVA GDL → MEX

Reservado 31/10/17 - 31/10/17 14:00 Editor (1) 100N

4:00 PM GDL → MEX

1h 20m* Directo

988\$
MEX / 2

6:25 PM GDL → MEX

1h 20m* Directo

2,018\$
MEX / 2

10:35 PM GDL → MEX

1h 20m* Directo

858\$
MEX / 2

4:15 PM GDL → MEX

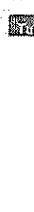
4h 35m* 2x Conexión

3,608\$
MEX / 2

3:05 PM GDL → MEX

5h 45m* 2x Conexión

3,238\$
MEX / 2



06:03 GOL → **07:35** MEX TX
 Salida: 1h 32m
 Duración: 1h 32m

Price: \$4,000
 MEX TX

06:38 GOL → **08:10** MEX TX
 Salida: 1h 32m
 Duración: 1h 32m

Price: \$1,201
 MEX TX

07:01 GOL → **08:30** MEX TX
 Salida: 1h 29m
 Duración: 1h 29m

Price: \$1,201
 MEX TX

18:10 MEX TX → **19:42** GOL
 Salida: 1h 32m
 Duración: 1h 32m

Price: \$4,028
 MEX TX

19:25 MEX TX → **20:57** GOL
 Salida: 1h 32m
 Duración: 1h 32m

Price: \$2,378
 MEX TX

21:05 MEX TX → **22:37** GOL
 Salida: 1h 32m
 Duración: 1h 32m

Price: \$1,834
 MEX TX

volaris

Expandir \$ MXN

Reservar

Eliminar vuelo

Elige tu vuelo de salida de Guadalajara a Cd. México (Todos los aeropuertos)

Ordenar por: **Recomendado**

Mostrar vuelo

Mostrar precio

1 Adulto

7:16 AM

Guadalajara

18 Sep

San Luis

8:44 AM

Cd. México (MEX)

\$705 MXN

7:35 AM

Guadalajara

18 Sep

San Luis

8:43 AM

San Luis

\$614 MXN

7:47 AM

Guadalajara

18 Sep

San Luis

8:55 AM

Cd. México (MEX)

\$614 MXN

Elige tu vuelo de regreso de Cd. México (Todos los aeropuertos) a Guadalajara

Mostrar vuelo

Mostrar precio

1 Adulto

5:55 PM

Cd. México (MEX)

18 Sep

San Luis

7:23 PM

Guadalajara

\$1,426 MXN

8:07 PM

San Luis

18 Sep

San Luis

9:20 PM

Guadalajara

\$1,333 MXN

8:15 PM

Cd. México (MEX)

18 Sep

San Luis

9:43 PM

Guadalajara

\$1,201 MXN

Servicios	
1. Seguro de equipaje	\$0 MXN
2. Seguro de cancelación	\$0 MXN
Total	\$0 MXN

Total	\$705 MXN
--------------	------------------



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 057 TER
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 11/04/2023
Mes de suministro: MARZO

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: AEROVÍAS DE MEXICO SA DE CV
R.F.C.: AME880912189
CLAVE ITEI:
DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA No. 445, COL. CUAUTEMOC, C.P. 06500, MEXICO D.F.
AGENTE DE VENTAS:
TEL./FAX: (01-55) 51-33-40-00
CORREO ELECTRÓNICO: no-reply@aeromexico.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA
SERVICIO SOLICITANTE: PRESIDENCIA
CONDICIONES DE PAGO: PAGO TARJETA BANCARIA
EVENTO: PROGRAMA DE ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 7 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 1, Boleto de Avión, 3711, Vuelo viaje redondo GDL-CDMX, para el Comisionado Salvador Romero Espinosa. Itinerario: Ida: GDL-CDMX, el día viernes 31 de marzo de 2023, a las 06:38am.; Regreso: CDMX-GDL, el día viernes 31 de marzo de 2023, a las 19:25pm. \$1,964.21, \$1,964.21

OBSERVACIONES: Compra de boletos de avión para que el Comisionado Presidente Salvador Romero Espinosa asista a la Sesión de Consejo Nacional del SNT a desarrollarse en las instalaciones del INAI en Ciudad de México. Cabe señalar que se eligió este vuelo por disponibilidad y sus horarios se apegan a la agenda laboral.

SUB-TOTAL: \$1,964.21
DESCUENTO: \$0.00
TUA: \$1,142.00
IVA: \$309.79
TOTAL: \$3,416.00

CANTIDAD EN LETRA: (TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)

ELABORÓ: EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.: RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidenta del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anexo del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anexo del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) inmueble(s) que se señala(n) en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, monto que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes. Siembre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los resultados de IIV y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del L.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anexo del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reservan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libra desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste, último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprendan del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del L.V.A. Por lo no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del L.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se deriva de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acaecido, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté expresamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual aciertan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, aceptándolo de común acuerdo el día de su celebración.

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



S.A.-057 TER

FECHA: 16/03/2023

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTUDIO DE MERCADO**

ÁREA REQUIRENTE:				PRESIDENCIA		No. DE PARTIDA		3711		SUFICIENCIA PRESUPUESTAL LCP. Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas PROVEEDOR N°3	
REQUIRENTE:				SALVADOR ROMERO ESPINOSA		SUFICIENCIA		62901 ₪41,425			
CONTENIDO				PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				VIVA AEROBUS		AEROMEXICO		VOLARIS			
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		
1	VUELO REDONDO GDL-CDMX, SALIDA:31/03/2023 06:38AM REGRESO:31/03/2023 19:25PM	1	PIEZA	\$ -	\$ -	\$ 3,106.20	\$ 3,106.20	\$ -	\$ -		
SUB-TOTAL					\$ -		\$ 3,106.20		\$ -		
I.V.A.					\$ -		\$ 309.79		\$ -		
TOTAL					\$ -		\$ 3,416.99		\$ -		

OBSERVACIONES: SE ELIGIÓ ESTE VUELO POR DISPONIBILIDAD Y SUS HORARIOS SE APEGAN A LA AGENDA LABORAL.

FORMA DE PAGO: TARJETA INSTITUCIONAL

EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDADE DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.



COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

FACTURA

AEROVIAS DE MEXICO, RFC AME880912I89
Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:
00001000000507442105
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
00001000000504204441
LUGAR DE EXPEDICION: 06500

SERIE Y FOLIO: F-1392136588798
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 21/03/2023 10:39:18
FOLIO FISCAL: AF3A58E1-41B9-546F-91EB-C4F6F5AAACEFA
FECHA Y HORA DE EMISION: 21/03/2023 10:39:18
TIPO DE COMPROBANTE: I Ingreso

Table with 2 columns: CLIENT DATA (DATOS CLIENTE) and PAYMENT METHOD (FORMA PAGO). Includes details for Instituto de Transparencia and Tarjeta de Crédito.

Table with 10 columns: CLAVE SERVICIO, DESCRIPCION, CLAVE UNIDAD, CANTIDAD, P.U., ObjetoImp, TASA I.V.A., IMPORTE I.V.A., DESCUENTO, IMPORTE. Lists services like TRANSPORTACION AEREA, TUA, and YRI.

Esta Factura hace referencia a:

1392136588798

Observaciones:

- RUTA:GDL-MEX-GDL - FECHA DE VUELO:2023-03-31,2023-03-31 - BOLETO PREVIO:0

Table with 2 columns: SUMMARY (IMPORTE CON LETRA, PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, MONEDA: MXN) and TOTALS (SUBTOTAL, IVA 16%, TOTAL).

* Tratándose de Transportación Aérea Internacional y Franja Fronteriza, el IVA se calculará al 25% de la tasa general del 16%, de conformidad del Artículo 16 de la ley del IVA vigente.

Table with 4 columns: COMPLEMENTO, Codigo de Cargo, Importe, Total Otros Cargos. Shows YRI with an importe of 28.00.

SELLO DIGITAL DEL CEDI

VPfH6pcYbWw8GdC3L1o50hH8JE6uS+qpRRHmLnp8opg3Watla2R+Ilmpps5OB3uOP17WgInwRgcEOLBveg/muxjBLZk4CKZ1nZ8WYXouoV5c03lrPn1KtICw7iaKvWTLyJd7SnY5c7H69NCIuHnZca3IZpwwMLo9A316uAeYcrasYdFCKeDxTSH1Suvsa2KrnDR9obVcaQkRvzJ7ORy8AKLYCAH/HIO6QkeXPE3LlnkAac1xds5R4mqFkxR6DgWuPZKxx15Ehmb1eDeFDGI+IUW91e4+xapSnAg3HIM3QNIjGGQx4vXiohXxwFVdG==

SELLO DEL SAT

KTP1uP8KpZVKa9ZUNBaKEUevjbxbe56DdFFqs7oJ2N4ewibpB5ksD2684xDf9nbTQjdmSDluReWsdgdgzcwYp7zvYroZH3nS95RdujW8+GTt99ZacohVp0hPIG58m0Y5c9yZRk+BN5ommmREYsvL+CPzFNk9UYk8k70r6S2bREHKcbjowOvnFRAFQ=ZL0rHfAqg75aBmHxXmZrT8XkGIGOVd0k8M110Gkcz0Bgd6BXLxXpUmjHIXSISrwiCJMAFccG9FZnx7pzcUJ7S1/a0Sm61LMZKX3JMHHPnWtwSAF7g95+ldj97qWpd8cvXESWgYrg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT

||1.1|AF3A58E1-41B9-546F-91EB-C4F6F5AAACEFA|2023-03-21T10:39:18|VPfH6pcYbWw8GdC3L1o50hH8JE6uS+qpRRHmLnp8opg3Watla2R+Ilmpps5OB3uOP17WgInwRgcEOLBveg/muxjBLZk4CKZ1nZ8WYXouoV5c03lrPn1KtICw7iaKvWTLyJd7SnY5c7H69NCIuHnZca3IZpwwMLo9A316uAeYcrasYdFCKeDxTSH1Suvsa2KrnDR9obVcaQkRvzJ7ORy8AKLYCAH/HIO6QkeXPE3LlnkAac1xds5R4mqFkxR6DgWuPZKxx15Ehmb1eDeFDGI+IUW91e4+xapSnAg3HIM3QNIjGGQx4vXiohXxwFVdG==|00001000000504204441|





ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **057 BIS 1**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **11/04/2023**
 Mes de suministro: **MARZO**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **AEROVÍAS DE MEXICO SA DE CV**
 R.F.C.: **AME860912I89** CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO: **PASEO DE LA REFORMA No. 445, COL. CUAUTEMOC, C.P. 06500, MEXICO D.F.**
 AGENTE DE VENTAS: _____ TEL. / FAX: **(01-55) 51-33-40-00**
 CORREO ELECTRÓNICO: **no-reply@aeromexico.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **1 DIA**
 SERVICIO SOLICITANTE: **PRESIDENCIA**
 CONDICIONES DE PAGO: **PAGO TARJETA BANCARIA**
 EVENTO: **PROGRAMA DE ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Pieza	3711	Asignación de asientos para el vuelo viaje redondo GDL-CDMX , para el Comisionado Salvador Romero Espinosa.	Itinerario: Ida: GDL-CDMX, el día lunes 27 de marzo de 2023, a las 07:16am.; Regreso: CDMX-GDL, el día lunes 27 de marzo de 2023, a las 19:25pm.	\$450.00	\$450.00

OBSERVACIONES Asignación de asientos del vuelo redondo para que el Comisionado Presidente Salvador Romero Espinosa asista como invitado a la Conferencia Magistrat en la "Semana Universitaria por la Transparencia" edición 2023 a desarrollarse en la Ciudad de México; de acuerdo con el Capítulo VI - Del ejercicio del gasto para realizar comisiones, Del Pasaje, numeral 29 de los Lineamientos para el manejo, ejercicio y control de pasajes y viáticos. Cabe señalar que se eligió este vuelo por disponibilidad y sus horarios se apegan a la agenda laboral.

SUB-TOTAL :	\$450.00
DESCUENTO :	\$10.00
TUA :	\$0.00
IVA :	\$72.00
TOTAL :	\$512.00

CANTIDAD EN LETRA: **(QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)**

ELABORÓ: **EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ**
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: **SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA**
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo. **RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA**
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: **SALVADOR ROMERO ESPINOSA**
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

19/04/23
 11:00
 Alyn

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR". Los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los resultados de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se otorgará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vizilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emite éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mismo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del resción o renuncias en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del resción del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no está expresamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o ambigüedad ilimitada, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Tu vuelo a Ciudad de México

Confirmación #VRWVZS

Tu pago

Método(s) de pago

 XXXX XXXX XXXX 2614

Ruth Isela Castaneda

fabiola.cisneros@itei.org.mx

Asientos del viaje

GDL → MEX

1 Asiento regular \$256.00

MEX → GDL

1 Asiento regular \$256.00

Total **\$512.00 MXN**

Los impuestos están incluidos en el total

Impuestos \$72.00

Impuestos totales \$72.00

Comenta

Tu pago

\$512 MXN



COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

FACTURA

AEROVÍAS DE MEXICO, RFC AME880912I89
Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:
00001000000507442105
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
00001000000504204441
LUGAR DE EXPEDICION: 06500

SERIE Y FOLIO: F-1394405398210
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 27/03/2023 13:24:17
FOLIO FISCAL: 748B0CB3-7C2D-54CB-B9C2-45CCD092F43E
FECHA Y HORA DE EMISION: 27/03/2023 13:24:16
TIPO DE COMPROBANTE: I Ingreso

Table with 2 columns: CLIENT DATA (INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES) and PAYMENT DATA (FORMA PAGO: 04 - TARJETA DE CRÉDITO)

Main invoice table with columns: CLAVE SERVICIO, DESCRIPCION, CLAVE UNIDAD, CANTIDAD, P.U., ObjetoImp, TASA I.V.A., IMPORTE I.V.A., DESCUENTO, IMPORTE. Includes a row for Aeromexico Plus - Seats.

Summary table with columns: IMPORTE CON LETRA, PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, MONEDA: MXN, SUBTOTAL, DESCUENTO, IVA 16%, TOTAL.

* Tratándose de Transportación Aérea Internacional y Franja Fronteriza, el IVA se calculará el 25% de la tasa general del 16%, de conformidad del Artículo 16 de la ley del IVA vigente.

Table for COMPLEMENTO with columns: Código de Cargo, Importe, Total Otros Cargos, TUA.

SELLO DIGITAL DEL CFDI

CLISS1bGxvSg23+oGh0Izs75/khlw8Va5PKl.TCMQ0Bu07Z9NVLRI0D9OstLZiYjB ERzqI0aWJdyJWAT10uOLN2qCpCLA4IDi
wU0FxDWUJLx7F7KpceBPJw2005H2o2rWRUjsVz4Xc33YtqzRemXB3WHJvCn5CNT/agJv5X8k8dKldO/Opqe+5z5ByYrx
0ZpUj0FZCvZiLEnN8eiVuiH0Y73blnPk6vW69eyIMD5CqgaRlmu1+K0qJ08T9aTDoEsOqyMny85T1wH5PSV+OYgBU
MdBVYjACDgSzNM6d8dsKQ7Pwvd33+IGvrmegRWK0JavVOWA==

SELLO DEL SAT

/fyCXOEKISIVEPnN2+eJuvfwDdmuRUjP8Ri7PzH2Kl5g9GlcJlNF4eyOx8puX8JBsTrLpMntmo+2Kl4C728ZBdJN
3p7wer015N6eMZPoybnoVCoG5Dh2bx7x02v5kI98IMO+eavv8d3nXpK2voLPA195wXvX0Z49MXj+wupM7eztE109kQiwFk
d1X43nEG0zssuRf06/C34XITxCSsxlJkZECQFmG03sRlFyVRhzBIN8lykuJAayinjEVPRLFArHm4zskTis2gI8OX79Z
NKExScAUeJwCtRuvNynWn58UpvMnF0aNdWgvb+ISA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT

[[1.1748B0CB3-7C2D-54CB-B9C2-45CCD092F43E|2023-03-
27T13:24:17|CLISS1bGxvSg23+oGh0Izs75/khlw8Va5PKl.TCMQ0Bu07Z9NVLRI0D9OstLZiYjB ERzqI0aWJdyJWAT10uOLN2qCpCLA4IDiWU0FxDWUJLx7F7Kpce
BPJw2005H2o2rWRUjsVz4Xc33YtqzRemXB3WHJvCn5CNT/agJv5X8k8dKldO/Opqe+5z5ByYrx0ZpUj0FZCvZiLEnN8eiVuiH0Y73blnPk6vW69eyIMD5CqgaRlmu1+K0qJ08T9aTDoEsOqyMny85T1wH5PSV+OYgBU
MdBVYjACDgSzNM6d8dsKQ7Pwvd33+IGvrmegRWK0JavVOWA==|00001000000504204441]]





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **057 TER 2**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **11/04/2023**
 Mes de suministro: **MARZO**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **AEROVÍAS DE MEXICO SA DE CV**
 R.F.C.: **AME880912I89** CLAVE ITEI:
 DOMICILIO: **PASEO DE LA REFORMA No. 445, COL. CUAUTEMÓC, C.P. 06500, MEXICO D.F.**
 AGENTE DE VENTAS: TEL. / FAX: **(01-55) 51-33-40-00**
 CORREO ELECTRÓNICO: **no-reply@aeromexico.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **1 DIA**
 SERVICIO SOLICITANTE: **PRESIDENCIA**
 CONDICIONES DE PAGO: **PAGO TARJETA BANCARIA**
 EVENTO: **PROGRAMA DE ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Boleto de Avión	3711	Asignación de asientos para el vuelo viaje redondo GDL-CDMX, para el Comisionado Salvador Romero Espinosa.	Itinerario: Ida: GDL-CDMX, el día viernes 31 de marzo de 2023, a las 06:38am.; Regreso: CDMX-GDL, el día viernes 31 de marzo de 2023, a las 19:25pm.	\$437.50	\$437.50

OBSERVACIONES
 Asignación de asientos del vuelo redondo para que el Comisionado Presidente Salvador Romero Espinosa asista a la Sesión de Consejo Nacional del SNT a desarrollarse en las instalaciones del INAI en Ciudad de México; de acuerdo con el Capítulo VI - Del ejercicio del gasto para realizar comisiones, Del Pasaje, numeral 29 de los Lineamientos para el manejo, ejercicio y control de pasajes y viáticos.
 Cabe señalar que se eligió este vuelo por disponibilidad y sus horarios se apegan a la agenda laboral.

SUB- TOTAL : \$437.50
 DESCUENTO : \$7.50
 TUA : \$0.00
 IVA : \$70.00
 TOTAL : \$500.00

CANTIDAD EN LETRA: **(QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

ELABORÓ:
 EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.:
 RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:
 SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA No. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

11/04/23
 11:00
 Ayn

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítemo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I. del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o entera con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera procesada por quien la facilite, la otra parte se comprometerá a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales su sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:



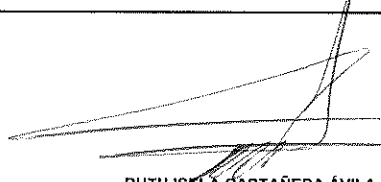
Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se detenzarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya apegado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acreditarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

 SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO PRESIDENTE	 XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ SECRETARÍA EJECUTIVA	 RUTH ISELÁ CASTAÑEDA ÁVILA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
---	---	--

Tu vuelo a Ciudad de México

Confirmación #KRQDXX

Tu pago

Método(s) de pago



XXXX XXXX XXXX 2614

Ruth Isela Castaneda

fabiola.cisneros@itei.org.mx

Asientos del viaje

GDL → MEX

1 Asiento regular \$250.00

MEX → GDL

1 Asiento regular \$250.00

Total \$500.00 MXN

Los impuestos están incluidos en el total

Impuestos \$70.00

Impuestos totales \$70.00

Comenta

Tu pago**\$500 MXN**



COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

FACTURA

AEROVÍAS DE MEXICO, RFC AME880912189
Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:
0000100000507442105
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
0000100000504204441
LUGAR DE EXPEDICION: 06500

SERIE Y FOLIO: F-1394405398381
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 27/03/2023 13:21:29
FOLIO FISCAL: 639ACEA2-3B96-5F1E-B76A-ED909ADA4341
FECHA Y HORA DE EMISION: 27/03/2023 13:21:28
TIPO DE COMPROBANTE: 1 Ingreso

Table with 2 columns: Client data (DATOS CLIENTE) and Payment info (FORMA PAGO: 04 - TARJETA DE CRÉDITO). Includes details like IATA: 86979045, PNR: KRQDXX, and PASAJERO: ROMERO ESPINOSA/SALVADOR.

Main table with columns: CLAVE SERVICIO, DESCRIPCION, CLAVE UNIDAD, CANTIDAD, P.U., ObjetoImp, TASA I.V.A., IMPORTE I.V.A., DESCUENTO, IMPORTE. Row 1: 1.- 76111500 Aeromexico Plus - Seats, E48, 1.00, 437.50, 02, 16%, 70.00, 7.50, 437.50.

Summary table with columns: IMPORTE CON LETRA, PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, MONEDA: MXN, SUBTOTAL, DESCUENTO, IVA 16%, TOTAL. Values: 437.50, 7.50, 70.00, 500.00.

* Tratándose de Transportación Aérea Internacional y Franjeo Fronteriza, el IVA se calculará al 25% de la tasa general del 16%, de conformidad del Artículo 16 de la ley del IVA vigente.

Table with columns: COMPLEMENTO, Código de Cargo, Importe, Total Otros Cargos, TUA. Value: 0.00.

SELO DIGITAL DEL CFDI
bJRT6GV/EwJwrvyGkohtuHJ50S/GXRVh6GVC2C4C/WsI0Y12zK+AFqVNZohxp814JwNtdwFXpk4+UG22o8eCotyWwB
jNNGAsvW5S0oGZ950EONaYvVxag5a0pBYX27HAnAIQYccadl8k48pS77m+IC1DrOUEIHzH3AEgWXXJFg5PXws
mSdPjE74GqLnYxnbJJeOUKF+/rkKvHAxibzh7JGhd1JenhehKlXJKQDxcvBVTUJsjUxIsyZogUMCO6sFaXO9nPh0VnSio
1eZok2+NrJDIqt+rs++7W+bPam/wR173jm8Skp+IEjRSZ2gyE8InQ==
SELO DEL SAT
hd9K1H00oG04S+Lr7lpsJW5M0maWbPzo4UjH6R5mwTisCddM5Jc5Wm3vC8DI8kv8kcENxcWypgZEda7O5rsPp5ZPpTy
811b+5CjDpDnrcyH9ku1YgDXWrc5Jm2Y/Egpb/FXnRDX+Y6PMuzmDRtEhAgIQ49X31+G+AD8fs73hGvVnVnVxai/
6yIkKpInOPnBmFzR990KJvsVYHFCN4sOKKcQsY592pwRkVZmD2sIT9hm5rVVS1F5sL1ZFL44GA0gJwgR862P
4A99NmGbpPFUw01HBzeAXI2qEghZEEO6ynXCh7PY77mJULiqYPA==
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT
j|1.1|639ACEA2-3B96-5F1E-B76A-ED909ADA4341|2023-03-
27T13:21:29|BURT6GV/EwJwrvyGkohtuHJ50S/GXRVh6GVC2C4C/WsI0Y12zK+AFqVNZohxp814JwNtdwFXpk4+UG22o8eCotyWwB|nNNGAsvW5S0oGZ950
|EONaYvVxag5a0pBYX27HAnAIQYccadl8k48pS77m+IC1DrOUEIHzH3AEgWXXJFg5PXws|mSdPjE74GqLnYxnbJJeOUKF+/rkKvHAxibzh7JGhd1Jenheh
|klXJKQDxcvBVTUJsjUxIsyZogUMCO6sFaXO9nPh0VnSio1eZok2+NrJDIqt+rs++7W+bPam/wR173jm8Skp+IEjRSZ2gyE8InQ==|0000100000504204441|]

